



GRRNGMA	
DOC N°	1802436
EXP N°	1219023



**RESOLUCION DE LA GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES  
Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE**

**N° 016-2016-GRJ/GRRNGMA**

Huancayo, 29 de noviembre del 2016

**VISTO:**

El reporte N° 435-2016-GRJ/GRRNGMA/SGDC con fecha 16 de noviembre ,como también el informe N° 001 -2016-JEMP/DC-MDM, con fecha 10 de noviembre del 2016, sobre la Institución Educativa ,”CORONEL BRUNO TERREROS BALDEON”, ubicado en el Distrito de Muquiyauyo, Provincia de Jauja, Departamento de Junín.



**CONSIDERANDO:**

Que ,con la Ley N° 29664 ,del 08 de Febrero de 2011,se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres”-SINAGERD,como sistema interinstitucional sinérgico,descentralizado,transversal y participativo, cuya finalidad es la de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos ,la preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política,componentes,procesos e instrumentos de gestión de riesgo de desastres;



Que, con el Decreto Supremo N°048-2011-PCM,del 25 de mayo de 2012,se aprueba el Reglamento de la Ley N°29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres(SINAGERD);



Que, según los numerales 20.1 y 20.3 del artículo 20°, del Decreto Supremo N°048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N°29664 del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, son funciones de las Plataformas de Defensa Civil: formular propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación en su respectiva jurisdicción;

Que, según el numeral 11.8 del Artículo 11° , del Decreto Supremo N°048-2011-PCM,Reglamento de la Ley N°29664 del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, los gobiernos regionales y locales ,los órganos y sus unidades organicas,deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación,prevención,reducción de riesgo,reconstrucción,preparación,respuesta y rehabilitación ,transversalmente en el ámbito de sus funciones;

Que ,según los numerales 28.2 y 28.4 del Artículo 24°,del Decreto Supremo N°048-2011-PCM ,Reglamento de la Ley N° 29664 del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres ,son sub procesos de la estimación del riesgo: analizar la situación de los elementos socioeconómicos expuestos en las áreas en donde se ha establecido niveles de riesgo, con fines



de implementar acciones de reducción de vulnerabilidad, analizar y evaluar con un enfoque de participación las diferentes alternativas de programas y proyectos que se orienten a la reducción de vulnerabilidad, analizar y evaluar con un enfoque de participación las diferentes alternativas de programas y proyectos que se orienten a la reducción del riesgo de desastres;



Que, según el literal a) del Artículo 61°, de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, son funciones de los Gobiernos Regionales, formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales;



Que mediante el documento N°1769747 y Expediente N°1214346, presentado por el alcalde de la Municipalidad Distrital de Muquiyauyo, Pedro Astuvilca Jurado, quien solicita inspección técnica del estado situacional de la I.E. "Coronel Bruno Terreros Baldeon", ubicado en el Distrito de Muquiyauyo, Provincia de Jauja, Departamento de Junín.



Que mediante el Informe N° 001 -2016-JEMP/DC-MDM se recomienda declarar en Situación De Alto Riesgo dicha infraestructura, por el mal estado y deterioro de sus componentes estructurales que lo estiman en situación de peligro inminente a derrumbarse, asimismo por los años que cuenta, supera su vida útil.

Que mediante Reporte N° 435-2016-GRJ/GRRNGMA/SGDC, se recomienda declarar en alto riesgo a través de una Resolución Gerencial por el mal estado de la institución en mención, siendo validada, respaldada y aprobada a través de la Sub Gerencia de Defensa Civil, previa revisión e inspección in situ de los hechos evidenciados.

En uso de las facultades conferida por el Artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias, contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Defensa Civil.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR** en situación de Alto Riesgo, la Institución Educativa, "CORONEL BRUNO TERREROS BALDEON", por el mal estado de conservación y deterioro de sus componentes estructurales que lo califican en situación de peligro inminente a derruirse.

**ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR** al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Muquiyauyo, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Jauja, al Director de la Institución Educativa "Coronel Bruno Terreros Baldeon", realizar las gestiones en bien de la sociedad estudiantil.



**ARTICULO CUARTO.-TRASCRIBIR**, una copia de la presente Resolución a la, Municipalidad Distrital de Muquiyauyo, Municipalidad Provincial de Jauja , dirección de la Institución Educativa" Coronel Bruno Terreros Baldeon ", Sub Gerencia de Defensa Civil y a los demás órganos competentes del Gobierno Regional de Junin,para su cumplimiento.



### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Lic Adm. Fredy Valencia Gutierrez  
Gerente Regional de Recursos Naturales  
y Gestión del Medio Ambiente  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 02 D.L.S. 2016

Abog. A. Antonieta Victoria Roolos  
SECRETARIA GENERAL